



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

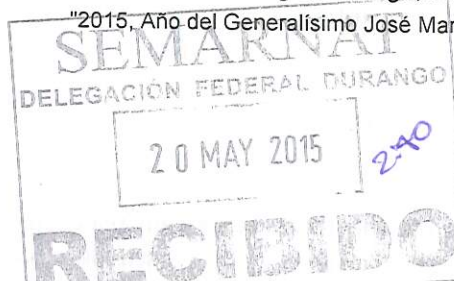
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000851/15

BITÁCORA: 10/C9-0803/03/15

Durango, Durango, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS
CALLE MANUEL ESTEBANE NO. 209 INT B, COLONIA AZTECA
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 253/15 de fecha 12 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 042/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Abril de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS	San Dimas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	390717	2708191
2	394956	2707022
3	394003	2702941
4	397937	2700622
5	398939	2700384
6	399136	2701389
7	401931	2697937
8	397654	2699332
9	396212	2699763
10	390346	2702416
11	389694	2703630

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS	3244.12	3128.36	3000.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS	3000.6 (tres milpunto seis)	167384.98 (ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho)

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/05/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	305.22	61.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	305.22	273.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	305.22	286.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	305.22	4818.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	305.22	1171.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus herrerae	305.22	1332.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	305.22	646.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	305.22	651.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus oocarpa	305.22	110.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Pinus teocote	305.22	3485.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/15 - 31/12/15	Quercus spp.	305.22	2485.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	275.92	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	275.92	597.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	275.92	1571.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	275.92	5327.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	275.92	592.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	275.92	2319.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	275.92	571.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	275.92	236.83	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000851/15

BITÁCORA: 10/C9-0803/03/15

Durango, Durango, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	275.92	2229.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	275.92	1557.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	225.6	270.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	225.6	1501.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	225.6	4812.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	225.6	3270.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	225.6	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	225.6	69.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	225.6	1758.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	225.6	51.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	225.6	2971.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	262.11	192.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	262.11	1780.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	262.11	2248.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	262.11	6527.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerae	262.11	665.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	262.11	861.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	262.11	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	262.11	4.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	262.11	2640.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	334.54	85.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	334.54	731.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	334.54	183.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	334.54	5522.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	334.54	2445.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	334.54	3899.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	334.54	210.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	334.54	780.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	334.54	22.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	334.54	3591.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	299.36	.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	299.36	312.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	299.36	83.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	299.36	4919.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	299.36	1037.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	299.36	4937.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	299.36	214.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	299.36	126.29	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000851/15

BITÁCORA: 10/C9-0803/03/15

Durango, Durango, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	299.36	9.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	299.36	2055.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	299.36	2483.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	262.27	39.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	262.27	569.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	262.27	572.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	262.27	4883.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	262.27	221.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	262.27	3266.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	262.27	646.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	262.27	495.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	262.27	.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	262.27	1093.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	262.27	2160.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	299.97	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	299.97	635.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	299.97	767.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	299.97	5432.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	299.97	265.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	299.97	4226.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	299.97	300.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	299.97	247.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	299.97	2318.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	299.97	1633.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	220.5	18.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	220.5	947.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	220.5	726.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	220.5	7307.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	220.5	92.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	220.5	2166.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	220.5	665.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	220.5	916.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	220.5	2921.98	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	229.75	10.65	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	229.75	307.06	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	229.75	523.37	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	229.75	5645.21	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000851/15

BITÁCORA: 10/C9-0803/03/15

Durango, Durango, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	229.75	24.82	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	229.75	2207.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	229.75	332.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	229.75	2815.11	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	229.75	820.53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	285.36	30.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	285.36	515.93	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	285.36	116.69	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	285.36	5795.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	285.36	682.69	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	285.36	2470.95	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	285.36	1065.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	285.36	276.03	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	285.36	1398.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	285.36	3186.34	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR619

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS	P-10-026-FRA-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, en una superficie de 20 hectáreas durante la anualidad 2015, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
14. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumplimiento estrictamente los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 242-88-00 Has. de conservar y proteger el habitat existente de especies y subespecies de flora y fauna en riesgo, 109-64-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000851/15

BITÁCORA: 10/C9-0803/03/15

Durango, Durango, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA en Durango.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado del CETAR EL SALTO, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. JORGE I. RAMOS ASTORGA.- Responsable Técnico.
archivo

ADA * RCQ * AGOCH



